



Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022

CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Radicado: S-01-2022020800003  
Fecha: 08/02/2022 10:32:24 a. m.  
Usuario: yosorio  
PROYECTO: SACYR CONCESIONES  
COLOMBIA SAS  
DESCRIPCION DE ANEXOS: 3  
FOLIOS

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura – ANI**

Gerencia de Contratación

Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42

Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia

Vía correo electrónico: [vjeappipb0012021@ani.gov.co](mailto:vjeappipb0012021@ani.gov.co)

Ciudad.

**Referencia:** Proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021  
“Accesos Norte Fase II”.

**Asunto:** Pronunciamiento sobre requerimientos previos y comentarios  
de la Entidad – Remisión de documento con los ajustes  
requeridos.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Como resultado del comentario realizado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (la “ANI” o la “Entidad”), en documento denominado “Comentarios de la Entidad en relación con las propuestas presentadas en el Proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021 Accesos Norte Fase II”, en mi acreditada calidad de Representante Legal de SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. respetuosamente nos permitimos realizar pronunciamiento en el término otorgado de acuerdo con la Resolución No. 20217030019655 del 2 de diciembre de 2021 “Por la cual se reanuda Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021”.

Así las cosas, indica el documento publicado el 4 de febrero en horas de la noche, en numeral 4 “Garantía de Seriedad de la Propuesta”, para el proponente Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.:

*“PÓLIZA NO. 400037681 DE NACIONAL DE SEGUROS NIT 860.002.527-9.*

*Anexo 21: Suscrito Por Diego Aparicio Huerta, Apoderado General. Se advierte que el documento aportado no se encuentra diligenciado en el mismo Formato del Anexo 21 y no se encuentra dirigida directamente al Proceso De Licitación”*

Sobre este punto y con fundamento en lo precisado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo modifican y adicionan, como es el caso de la Ley 1882 de 2018, nos permitimos remitir nuevamente el documento “Condiciones de colocación de las garantías”, acogiéndonos estrictamente al formato suministrado por la Entidad en el Anexo 21 y dirigiendo el mismo puntualmente a la ANI, tal como lo requiere el mencionado comentario.

Ahora bien, cabe aclarar a la Entidad, en lo concerniente al documento en cuestión, lo siguiente:

1. Que el documento que se observa dentro de su contenido con la totalidad de la información y el mismo texto que la ANI incluyó en el Anexo 21, siendo las únicas diferencias con el mismo, el no estar dirigido puntualmente a la Entidad al carecer de un destinatario puntual, pues se dirige “a quien interese”, y adicional, no tiene el encabezado y pie de página que el Anexo tenía en el pliego.
2. Que el mismo documento no sirve o tiene algún uso en cuanto a la comparación o ponderación de las propuestas realizadas en el marco del proceso de al Referencia y además, el Anexo 21 ajustado que se remite, no acredita circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del plazo para presentar las propuestas, sino que muestra una información precisa que se presenta en idénticos términos al del documento comentado.

En ese sentido, se reitera, el proponente Sacyr Concesiones Colombia S.A.S., remitirá nuevamente el documento denominado “Condiciones de colocación de las garantías”, señalando la máxima consagrada en el artículo 228 de la Constitución Política que establece la primacía del derecho sustancial sobre lo meramente, corolario que debe gobernar la actuación de la administración.

#### **Adjuntos al presente escrito.**

Al presente documento se adjunta el Anexo 21 en los términos de la Sección 4.1.14. (a) (i) “Contrato de seguro contenido en una póliza.”, suscrito por Diego Aparicio Huerta, apoderado general de Nacional de Seguros.

#### **Solicitud formal.**

En los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del Cronograma de la Licitación Pública de la referencia se solicita formalmente a la ANI atender nuestro *pronunciamento en relación con los requerimientos previos y comentarios de la Entidad*, a fin de ser debidamente tenido en cuenta para el *informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1)*, así como el Anexo 21 remitido por conducto de este escrito.

Sin otro particular, nos suscribimos.

**FERNANDO RUIZ DE LA TORRE ESPORRÍN**  
Representante Legal  
**SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S.**

Anexo: Lo anunciado en 3 folios.



ANEXO 21  
CONDICIONES DE COLOCACIÓN DE LAS GARANTÍAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021

ANEXO 21  
CONDICIONES DE COLOCACIÓN DE LAS GARANTÍAS

18 DE ENERO DE 2022

Póliza No. 400037681

Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de la Oferta

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2

Bogotá D.C.

**REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021**

DIEGO APARICIO HUERTAS obrando en mi condición de representante legal de NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, dentro del marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021**; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro **CUMPLIMIENTO SERIEDAD ESTATAL** póliza No. 400037681:

RETENCIÓN, COASEGURO Y/ REASEGURO	CERTIFICACIÓN
<b>Porcentaje de Respaldo de Reaseguro facultativo que aplicará sobre el 100%</b> [sumatoria de respaldo de todas las aseguradoras; líder y coaseguradoras]	<b><u>100%</u></b>
<b>Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc)</b> [sumatoria de retención de todas las aseguradoras; líder y coaseguradoras]	<b>0%</b>
<b>Líder</b>	<b>0%</b>
<b>Coasegurador 1</b>	<b>0%</b>
<b>Coasegurador 2</b>	<b>0%</b>
<b>(...) hacer listado con todos los coaseguradores</b>	

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que se detalla en el Anexo 1 a la presente comunicación y declaramos que todas las reaseguradoras listadas se encuentran debidamente inscritas en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

Nota: En el caso de respaldar su oferta con reaseguro facultativo este de ser una calificación en el siguiente nivel por encima de lo exigido por el REACOEX.

Por último declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. 400037681 la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, nos comprometemos a que el (los) nuevo(s) reasegurador (es), cumplan con al menos las mismas condiciones financieras y de respaldo de aquella(s) compañía(s) reaseguradora(s) que reemplaza(n).

Atentamente,



Nombre: DIEGO APARICIO HUERTAS

C.C. 80.082.054 Expedida en la ciudad de Bogotá

Anexos: Certificado emitido por la Superintendencia Financiera.  
Anexo A – Nómina de Reaseguros.

**ANEXO A**  
**NÓMINA DE REASEGUROS**

[lista general de reaseguradores que dan respaldo]

Nombre o razón social como aparece en Reacoex	Detallar si es automático o facultativo	% de Respaldo	Calificación de Riesgo	Calificadora	Datos de Contacto		
					Nombre Completo	correo electrónico	Teléfono
BARENTS RE REINSURANCE COMPANY	FACULTATIVO	100%	A	A.M.BEST	HIKARU UNO	<a href="mailto:huno@barentsre.com">huno@barentsre.com</a>	507 3010578

Atentamente,

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
C.R. 001 002 597 0

Nombre: DIEGO APARICIO HUERTAS  
C.C. 80.082.054 Expedida en la ciudad de Bogotá